

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16032 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 273/2015, con NIG 1808742M20150000296, por auto de fecha dos de marzo de dos mil quince se ha declarado en concurso al deudor Distribuciones e Instalaciones Eléctricas y Derivados 2012, S.L., con domicilio en Granada (Atarfe), Polígono Industrial Los Álamos, Fase II, Calle A s/n con CIF B-18.971.531.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido AABALON LEGIS, S.L.P., con domicilio en calle Trajano, n.º 8, 1.º c, Granada y dirección electrónica: concursoderivados@gmail.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos

4.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido AABALON LEGIS, S.L.P. CIF B-19555606, con domicilio en calle Trajano, n.º 8, 1.º c, Granada y dirección electrónica: concursoderivados@gmail.com

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 19 de marzo de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150011625-1